



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 30 de octubre de 2024.

No. 132

ESTA EDICIÓN CONSTA DE DOS SECCIONES

PRIMERA SECCIÓN

ÍNDICE

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

SALA AUXILIAR EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS GRAVES
Expediente: 742/21-RA1-01-6.- Se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que las Empresas SERVOIL S.A. de C.V., y MYSLAB, S.A. de C.V. fueron Inhabilitadas por el periodo de tres meses.

Expediente: 382/20-RA1-01-6.- Se comunica a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, a las Empresas Productivas del Estado, así como a las Entidades Federativas, Municipios y Alcaldías de la Ciudad de México, que las Empresas Barcasa Transporte de Hidrocarburos S.A. de C.V., e Inmuebles Rompe Picos, S.A. de C.V. fueron Inhabilitadas por el periodo de tres meses.

3 - 6

PODER EJECUTIVO FEDERAL - ESTATAL

SECRETARÍA DE SALUD

Convenio de Coordinación en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de Subsidios para llevar a cabo Acciones de Infraestructura, en la Modalidad de Modificación y Adecuación de Infraestructura con cargos a los Recursos del Programa Presupuestario E001 «Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social» para el Ejercicio Fiscal 2024. Que celebran por una parte, Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, y por la otra parte, El Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa. Y Anexos.

7 - 38

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano PMOTDU 2023-2050, Rosario, Sinaloa.

39 - 94

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

PODER JUDICIAL ESTATAL

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo.- En el distrito judicial de Eldorado, los asuntos que requieran de la intervención judicial en su primera instancia, de las materias Civil, Familiar y Mercantil se atenderán por los juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial de Culiacán, hasta que inicie en funciones el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Eldorado.

95 - 96

AYUNTAMIENTOS

Decretos Municipales Nos. 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 de El Fuerte.- Se conceden Pensiones por Retiro, Incapacidad Total, Jubilación, Retiro Anticipado y Viudez.

Decreto Municipal Número 85 de El Fuerte.- Se reforma el artículo 27 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 86 de El Fuerte.- Se autoriza a la C. María del Rosario González Ibarra, fraccionar y/o lotificar 1-56-23.216 hectáreas, de la finca rústica con Clave Catastral 002-08423-001 y con Título de Propiedad número 000001001953, ubicada en la Ciudad de El Fuerte, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 87 de El Fuerte.- Se autoriza al C. Antonio Cota González, fraccionar y/o lotificar la superficie total de 3-11-90.360 hectáreas, de la finca rústica con Clave Catastral 002-08412-001 y con Título de Propiedad número 000001001913, ubicada en la Ciudad de El Fuerte, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 88 de El Fuerte.- Se autoriza a la C. Jesús Elizabeth Muñoz Vega, fraccionar y/o lotificar una fracción de terreno con superficie de 10-50-00.27 hectáreas, de la finca rústica con Clave Catastral 002-03422-001, amparada con Escritura Número 39,540 protocolizada ante el Lic. Manuel Fonseca Angulo, Notario Público No. 148 con residencia en la Ciudad de Guasave, Sinaloa; ubicada en la localidad de Barotén, El Fuerte, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 89 de El Fuerte.- Se autoriza al C. Guillermo Javier Sañudo Armenta, fraccionar y/o lotificar una fracción de terreno con superficie de 30,600 M², de la finca rústica con Clave Catastral G12B78G003AD amparada con Título de Propiedad No. 000001000709, ubicado en Carretera El Fuerte-El Mahone, dentro del Ejido El Fuerte, del municipio de El Fuerte, Sinaloa.

Municipios de Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Sinaloa, Angostura, Culiacán, Cosalá, San Ignacio y El Rosario.- Avances Financieros, relativos al Tercer Trimestre de 2024.

Decreto Municipal Número 64 de Mazatlán.- Se aprueba el otorgamiento de prórroga de hasta 24 meses a solicitud de la Delegación Estatal del ISSSTE en Sinaloa, con el objeto de que esta lleve a cabo el trámite de protocolización ante Notario Público de la donación de una superficie de 1,728.23 m², ubicada entre las calles Sinaloa de Leyva y calle Principal del Fraccionamiento Fovissste Playa Azul en esta Ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

Decreto Municipal Número 65 de Mazatlán.- Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la aprobación de los Manuales de Organización, Manuales de Procesos, así como Manuales de Inducción de las dependencias del Ayuntamiento de Mazatlán.

Municipio de Salvador Alvarado.- Licitación Pública Nacional No. 001 No. de Concurso MSA-LP-PAV-001-2024.

97 - 151

AVISOS JUDICIALES

152 - 160

AVISOS NOTARIALES

160

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN Y LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA, Presidente Municipal de Mazatlán y Secretaria del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, fracción IV, 110, 111, 125, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 115 fracción II, la facultad de los Ayuntamientos para aprobar reglamentos de observancia general en su territorio. Igualmente el artículo 125, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece una facultad similar al señalar que es facultad de los Ayuntamientos *"Aprobar y expedir los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organice la administración pública municipal, regule las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado"*.

Asimismo, en el artículo 79 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y en el artículo 43, fracción II, del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, se señala igualmente la facultad del Ayuntamiento para aprobar, expedir, reformar, adicionar o derogar, la reglamentación municipal.

2. Que los habitantes de Mazatlán, Sinaloa, tienen el derecho natural y legal de conocer y recibir información sobre todos los actos del Gobierno Municipal y que para ser ello realidad, éste debe procurar y defender en todo momento los principios de transparencia proactiva y de máxima publicidad, así como cumplir con el marco normativo federal, estatal y municipal en materia de transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

3. Que la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa", publicada el 3 de mayo de 2016 mediante el Decreto número 548, establece en su artículo cuarto transitorio que "A la entrada en vigor del presente Decreto, los sujetos obligados deberán realizar las adecuaciones administrativas necesarias para su debido cumplimiento".

4. Que el artículo 67 Bis D de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, establece que: *"Cada Ayuntamiento contará con un Órgano Interno de Control dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos de los Ayuntamientos y de particulares vinculados con faltas graves; Para sancionar aquellas distintas a las que son competencia de Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. El Órgano Interno de Control tendrá un titular que lo representará y contará con la estructura orgánica, personal y recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto."*

En el desempeño de su cargo, el Titular del Órgano Interno de Control se sujetará a los principios previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado ".

5. Que para el H. Ayuntamiento de Mazatlán es de sumo interés expedir, de conformidad con las facultades que le otorga la Constitución Política del Estado de Sinaloa y el Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento, los presentes manuales de organización, inducción y de procesos con el fin de regular el quehacer público de las diferentes dependencias municipales y paramunicipales, en el entendido de que actuar fuera del marco jurídico, constituye responsabilidades administrativas.

6. Por su parte el Reglamento de la Administración pública del municipio de Mazatlán, prevé en su artículo 15 *"Los titulares de las dependencias a que se refiere este Reglamento, elaborarán o participarán en la elaboración de los Proyectos de Reglamentos o acuerdos cuyas materias correspondan a sus atribuciones."*

Por lo que es responsabilidad de los titulares de cada una de las dependencias, mantener vigentes y actualizados los instrumentos denominados Manuales de Inducción, Organización y Procesos, para tener un correcto funcionamiento en la dependencia que dirige, mismos que deberán ser aprobados, así como sus modificaciones, por mayoría simple en sesión del Ayuntamiento."

7. El Manual de Organización es el documento que describe la estructura organizativa de una entidad pública, especificando las funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de cada unidad administrativa. Se aplica a

2. 00. 1037972a

Oct. 30

todas las dependencias del gobierno central y paramunicipal, como secretarías y direcciones, para garantizar el orden y claridad en las funciones, ajustando su estructura a las particularidades de su creación y funcionamiento.

El instrumento en mención nos permite mejora la claridad en la definición de funciones y responsabilidades, además facilita la coordinación entre áreas y dependencias, aumenta la eficiencia organizativa al definir claramente la cadena de mando, todo el personal podrá ser evaluado en el desempeño de su función pública de una manera más objetiva, ya que este incluye las destrezas y competencias requeridas para cada puesto, así como su perfil profesional para el puesto, por lo que cada director habrá de hacer lo que le corresponda para que estos se cumplan.

Se enlistan las ligas de consulta de los Manuales de Organización de los departamentos, coordinaciones, áreas, secretarías y direcciones, de este H. Ayuntamiento de Mazatlán:

Departamento al que corresponde	Link de consulta
Egresos	https://drive.google.com/file/d/1w3AH6nL16hdvUN7Ji3futyGV_8BvPnY/view
Archivo Municipal.	https://drive.google.com/file/d/1PzeQNu5iVrXGll5x9Zzo6Mhq6aAvoaJs/view?usp=drive_link
Atención Ciudadana.	https://drive.google.com/file/d/1-IMr32CyVuNTT8S4UZM5GloKaHta0tr/view?usp=drive_link
Coordinación LGBTTTIQA	https://drive.google.com/file/d/1Hc-xhjqE5V_iM5jPadW5oc4a5mLp5dK2/view?usp=drive_link
Comunicación Social.	https://drive.google.com/file/d/1ovMg5mshFFI8vMpDw_TP5bu6XdFk4erm/view?usp=drive_link
Instituto Municipal de Juventud	https://drive.google.com/file/d/1-4WshwdYFUCW_QkUb0wsfdfoO8d7O4ZB/view?usp=drive_link
Coordinación Administrativa de Regidores.	https://drive.google.com/file/d/19rH-YyAvL_ZQCnn3hfVvdH2kIVBu4PuWa/view?usp=drive_link
Bienes Municipales.	https://drive.google.com/file/d/1F6ChH5epg93Sra72c2YPySBod0In-rJ/view?usp=drive_link
Recursos Humanos.	https://drive.google.com/file/d/1ayqv6m8z-LM1bi1BFoHtdqEMh1QAGNm6/view?usp=drive_link
Órgano Interno de Control.	https://drive.google.com/file/d/1e3EdzLxAeCSE3p_syVwm2Gvo-z0dQ5OR/view?usp=drive_link
Relaciones Públicas.	https://drive.google.com/file/d/1amkZFLWbVFIWzU7oaqAUXzT-cgk2GXpL/view?usp=drive_link
CAPTA.	https://drive.google.com/file/d/1ePd8OLc7G9ByHV2mMGmYMhssWVUkE4/view?usp=drive_link
Servicios Públicos.	https://drive.google.com/file/d/1FRWz3MhFpXdQ555S8eSOlvra3nqIXUqD/view?usp=drive_link
Síndico Procurador.	https://drive.google.com/file/d/1UFoSrteqAQ_VhVrUmyR1_IXkMIQPRY5/view?usp=drive_link
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	https://drive.google.com/file/d/1qWSPFJ-FOWDL_F4xWeqylIXenElaZ5R/view?usp=drive_link
Instituto Municipal de la Mujer.	https://drive.google.com/file/d/16JvsCy92TSL2ZLm-5I6_ErabaSJ-iQk/view?usp=drive_link
Rastro de Mazatlán 2021-2024.	https://drive.google.com/file/d/1MjLm9uWmPk10A2D-EdnGvqJbH4FGVshW/view?usp=drive_link
Unidad de Catastro.	https://drive.google.com/file/d/1I4js-1w3ixeHed49nolDRzEzLtbX_xx/view?usp=drive_link

8. Por su parte, el Manual de Procesos es el documento que establece la secuencia y orden de actividades necesarias para realizar las funciones y atribuciones de cada área, describiendo cada paso del proceso y los responsables de ejecutar el mismo.

Es utilizado en las dependencias centrales y paramunicipales para estandarizar los procesos, asegurando que se cumplan de manera uniforme y eficaz, ajustando su estructura a las particularidades de su creación y funcionamiento. Dicho instrumento, además, promueve la eficiencia operativa al evitar duplicidades de funciones, mejora la transparencia en los procedimientos y facilita auditorías internas y externas, permite la evaluación continua y mejora de los procesos administrativos.

Se enlistan las ligas de consulta de los Manuales de Procedimientos de los departamentos, coordinaciones, áreas, secretarías y direcciones, de este H. Ayuntamiento de Mazatlán:

Departamento al que corresponde	Link de consulta
Coordinación LGBTTTIQA	https://drive.google.com/file/d/1C6paxdBqjC9vb3MUgeNex0f9Xz9D5zr/view?usp=drive_link
Coordinación Administrativa de Regidores.	https://drive.google.com/file/d/1MRiXs19e1a5mEI2UWeDsmWMqP9puQJB6/view?usp=drive_link
Archivo Municipal	https://drive.google.com/file/d/1JEpdh6YYCfCNd08_UkVKsVqv-s7h6Q/view?usp=drive_link
Atención Ciudadana	https://drive.google.com/file/d/1bUG03ceYrCzKy3nBfd65-P9LEfMh_9K/view?usp=drive_link
CAPTA.	https://drive.google.com/file/d/1V9PDaiu61XofJeLrCOYR_wePAHlqVCmc/view?usp=drive_link
Comunicación social.	https://drive.google.com/file/d/1dD4ks1xW4CZ0_XAaAAPOyBheZM-FPvXE/view?usp=drive_link
Egresos.	https://drive.google.com/file/d/1oSAIa6GajY9fEB1WppsMITSHEkbVg3K/view?usp=drive_link
Recursos Humanos.	https://drive.google.com/file/d/1KTNJSxe6vCwhkIX_ntFbh4MoJxnWY4d/view?usp=drive_link
Desarrollo Urbano Sustentable.	https://drive.google.com/file/d/1zpAlRqv_CXwQie-RENax9Tq17LuY9B5/view?usp=drive_link
Servicios Públicos.	https://drive.google.com/file/d/1_AX-ql2xmceiQulYf62a6_luYG4hRY3x/view?usp=drive_link
Servicios Médicos.	https://drive.google.com/file/d/1CKQiCheM97oydVqEWW1M_vVom3QDEsq1/view?usp=drive_link
Síndico Procurador.	https://drive.google.com/file/d/1U0x1Jz9EOQSSkEVz0hwSfreJraTymxll/view?usp=drive_link
Rastro Municipal.	https://drive.google.com/file/d/1adiqszwHyUpBQTewhtc_PXeVf3dnzB-t/view?usp=drive_link
Relaciones Públicas.	https://drive.google.com/file/d/1a0V7Ei6T0W0cS_TZ_YBVnVFtTAzJtFhA/view?usp=drive_link
Unidad de Catastro.	https://drive.google.com/file/d/16WRcqRS5AcJ9jPF9pOhb1aSjB9m9FxT/view?usp=drive_link
Órgano Interno de	https://drive.google.com/file/d/1wP5EUIAi_2xGVEtMNLiJwIOTvm9HiekV/view?usp=drive_link

Control.	_link
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.	https://drive.google.com/file/d/1zVpmqQBK8Eql8jUT6YcD77K6VsWr5Rlk/view?usp=drive_link
Bienes Municipales.	https://drive.google.com/file/d/1IW9_PWQ2PulhvGWWMYJqDKu0vhr1r5l/view?usp=drive_link
Instituto Municipal de la Juventud.	https://drive.google.com/file/d/19Y_Mr-DWrWqwZnbXHlf1vDdxKlrPHmxv/view?usp=drive_link
Instituto Municipal de la Mujer.	https://drive.google.com/file/d/1pPmFyl349fMgl5aNkzRR5jiXW_rqTGko/view?usp=drive_link

9. En este orden de ideas, el Manual de Inducción es el documento diseñado para orientar a los nuevos colaboradores sobre la misión, visión, valores, estructura, funciones y la normatividad de la institución, facilitando su adaptación al entorno laboral.

Se empleará en las dependencias gubernamentales municipales centralizadas y descentralizadas, para integrar eficazmente a los nuevos empleados en la estructura del servicio público, y comprendan la cultura organizacional y los objetivos particulares de la institución.

Este instrumento nos permite, además, acelerar la integración de nuevos empleados, mejorando su desempeño inicial, fomenta el compromiso con los valores y objetivos institucionales, reduce la curva de aprendizaje y aumenta la productividad en etapas tempranas.

Se enlistan las ligas de consulta de los Manuales de Inducción de los departamentos, coordinaciones, áreas, secretarías y direcciones, de este H. Ayuntamiento de Mazatlán:

Departamento al que corresponde	Link de consulta
Archivo Municipal	https://drive.google.com/file/d/1A0z8xq916EJoxvUdC-aUskkt96hMJWs9/view?usp=drive_link
SSPyTM	https://drive.google.com/file/d/1q9htkssSaE-KtQ0QPgVtqtZdtE9ldhY/view?usp=drive_link
Atención Ciudadana	https://drive.google.com/file/d/1Wpa8sqCz6_PT3L_v8pOvLBRveeBMCif7k/view?usp=drive_link
CAPTA	https://drive.google.com/file/d/1Jrz0WpuHULukOU3wVK3m8fjgbtY0QD6u/view?usp=drive_link
Comunicación Social	https://drive.google.com/file/d/1qWw42kwUvpF17FIXtYzLJ7JRnvpou0B/view?usp=drive_link
Coordinación Administrativa de Regidores	https://drive.google.com/file/d/1veHNkcIVV1SUxBXk82CYRs_GqLpR8vIM/view?usp=drive_link
Coordinación LGBTTTIQA	https://drive.google.com/file/d/1b7ThgVFACJJ3SfdQ_cByzMQx3NEsAT4H/view?usp=drive_link
Desarrollo Urbano y Sustentable	https://drive.google.com/file/d/1S-noacyAa_vAcbs1BblOWkh6Pi75uBp/view?usp=drive_link
Egresos	https://drive.google.com/file/d/18ndWmoTOImAJBoMlwDRdgTOLB41L2uLJ/view?usp=drive_link
Instituto de Cultura	https://drive.google.com/file/d/1mYZA_T31qcCDhW5a730W5wyhrJcTL/view?usp=drive_link
IMMUJER	https://drive.google.com/file/d/1qiRidEWbMTm681wPOIkQ2q3WSNcwc26/view?usp=drive

	e link
JUMAPAM	https://drive.google.com/file/d/1TQq1cPZ6zNr3sT--Ktea0DCu2dO6uMV/view?usp=drive_link
Presidencia	https://drive.google.com/file/d/160U7ulA271zQ4AR4DmT8QeB_GOlwkOYQ/view?usp=drive_link
Rastro Mazatlán	https://drive.google.com/file/d/19lj4lcKWe5d3Eb9DvqT5VKYIO9HIZVAq/view?usp=drive_link
Relaciones Publicas	https://drive.google.com/file/d/1BulyxY-CLotJltWw6DayFKqfCg33BdhN/view?usp=drive_link
SEDECTUR	https://drive.google.com/file/d/1x4vDaaX_nfuozNOE-Nz0Kd_i5tpY9ki/view?usp=drive_link
Servicios Médicos	https://drive.google.com/file/d/1B1cqcuXtPmp5lhInrej5MwO9PTk9xZA/view?usp=drive_link
Servicios Públicos	https://drive.google.com/file/d/11AdAlvzW-yZLObW2aDRVYLxsDQoviRta/view?usp=drive_link
Síndico Procurador	https://drive.google.com/file/d/1OMuLboGMA_Lorpo_m2-4sERgKx1mU0gA/view?usp=drive_link
Unidad de Catastro	https://drive.google.com/file/d/1LvBfhKkK45LYpSREifHns4wmEkV_nA_O/view?usp=drive_link
IMJU	https://drive.google.com/file/d/1NINzpjANUGbAtMemLJN_dfmnuQN-YbYu/view?usp=drive_link
Unidad de Catastro	https://drive.google.com/file/d/1I2ziRjh0ueVAy7Gh-td-urOTeK37ECWm/view?usp=drive_link

10. Es por todo lo manifestado anteriormente y ante la carencia de manuales de organización, inducción y de procesos de la necesidad de contar con dependencias de la administración pública municipal y paramunicipal, que se plantea la pertinencia aprobar y publicar los mismos para que actuando dentro del marco jurídico y de legalidad, se brinde a la ciudadanía eficiencia y certeza jurídica en todas las labores que, por la naturaleza de cada área, ya sea municipal o para municipal, se desempeñen.

Cumpliendo con el principio de austeridad de la presente administración municipal, nos permitimos dar a conocer los manuales de organización, procesos e inducción, referidos anteriormente mediante links de consulta, que serán publicados en el Periódico del Estado de Sinaloa, con los que la ciudadanía, organizaciones civiles y público en general, puedan tener a su alcance los citados manuales para consulta y observancia de los mismos.

14. Con base en lo anterior y, por acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 70, celebrada el día 26 de septiembre de 2024, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la expedición del siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 65

PRIMERO. Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para llevar a cabo la aprobación de los Manuales de Organización, Manuales de Procesos, así como Manuales de Inducción de las dependencias del Ayuntamiento de Mazatlán, señaladas precedentemente, y una vez aprobado se ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Como consecuencia de la aprobación del punto resolutive anterior, se giren las instrucciones necesarias para dar a conocer los Manuales de Organización, Manuales de Procesos, así como Manuales de Inducción de las dependencias del Ayuntamiento de Mazatlán, con el fin de que las dependencias involucradas tomen las medidas pertinentes para su correcta legal aplicación.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA


LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN.

Por lo tanto, mando se imprima circule para su debida observancia y aplicación.

Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR AUGUSTO GONZÁLEZ ZATARAIN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MAZATLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA


LIC. ADDA SARAHÍ ROSAS MEDINA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN